



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2025-MDM

Morales, 31 de julio de 2025.

VISTO:

El **INFORME N° 299-2025-OGPyP-MDM**, de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual **SOLICITA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES TIPO 03, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, donde cuyas resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 3995-2024-MDM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el ejercicio fiscal 2025 del pliego 301768 – Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de S/. 18.540,563.00 (dieciocho millones quinientos cuarenta mil quinientos sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de fecha 16 de setiembre de 2028, y el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF, establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional y Programático;

Que, mediante INFORME N° 299-OGPyP-MDM, de fecha 31 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que es necesario formalizar mediante las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de julio de 2025, en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados" 4 "Donaciones y Transferencias" y 5 "Recursos Determinados";

Que, conforme lo previsto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, y la atribución conferida en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme el ANEXO que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de julio del 2025.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la presentación de copia fedateada de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE